

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3521.

NUMERO 172.

En virtud de los poderes de que estoy investido, y

VISTA la instancia elevada por el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, solicitando autorización para contratar un Empréstito local por la suma de \$3,625.00 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS) para los fines y necesidades indicados en la Resolución dictada en fecha 6 de Febrero próximo pasado.

RESUELVO :

Art. único: Aprobar, como por la presente apruebo, la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO”

“CONSIDERANDO: que es deber de este Ayuntamiento contribuir por todos los medios posibles a que no sufra entorpecimiento el proceso electoral”;

“CONSIDERANDO: que para activar el trabajo eleccionario la Junta Municipal Electoral de esta Común Cabecera se ha visto obligada a aumentar con 16 escribientes más el personal de la Secretaría de la misma;

“CONSIDERANDO: que la Ley Electoral establece la obligación por parte de los Ayuntamientos de pagar el sueldo de los Secretarios y el de los auxiliares designados por la Junta”;

“CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento no tiene fondos disponibles para esta atención extraordinaria, ni puede tampoco transferir de un Capítulo a otro las sumas necesarias para pagar estos empleados, y

“CONSIDERANDO: que no debe aplazar por más tiempo el establecimiento de un Alumbrado Público que responda, siquiera en parte, a satisfacer este reclamo público”;

“En uso de facultades legales,

RESUELVE :

“1º Contratar un empréstito por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO (3,625.00) pagaderos a un año de plazo y a tipo de interés no mayor de UNO

POR CIENTO (1%) mensual, para dedicarlo a cubrir las siguientes atenciones:

“a) al pago de sueldo de 10 Auxiliares de la Junta por 2 y ½ meses a razón de \$40 mensuales cada uno	\$ 1,000.00
“b) al pago de sueldo de 6 Auxiliares de la misma Junta por 1 mes y 20 días a razón de \$40.00 cada uno	465.00
“c) para aumentar la instalación del Alumbrado Público, que no figure en Presupuesto, por 11 meses	2,160.00
“Total”. \$ 3,625.00	

“2º.— La presente Ordenanza será sometida al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría correspondiente, para los efectos de su aprobación.”

“3º.— Para garantizar y pagar este empréstito el Ayuntamiento destina del Presupuesto Ordinario en vigor la suma de \$3,543.75 que sobrará; del Capítulo XI, Art. 16 y que dejará de pagar como Dieta a Regidores y el resto lo tomará del sobrante que resulte del Capítulo XV, Art. 20 del mismo Presupuesto, para dejarlo totalmente cubierto el 31 de Diciembre de este año de 1924”.

“Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Santiago el día seis del mes de Febrero del año mil novecientos veinti y cuatro.”

(“Fdo) José M. Benedicto”,
“Presidente del Ayuntamiento

“(Fdo.) Tulio Pichardo A.”
“Secretario Municipal.”

Dada en Santo Domingo, a los 5 días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS,

Refrendada:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendada:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendada:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

POR CIENTO (1%) mensual, para dedicarlo a cubrir las siguientes atenciones:

“a) al pago de sueldo de 10 Auxiliares de la Junta por 2 y 1/2 meses a razón de \$40 mensuales cada uno	\$ 1,000.00
“b) al pago de sueldo de 6 Auxiliares de la misma Junta por 1 mes y 20 días a razón de \$40.00 cada uno	465.00
“c) para aumentar la instalación del Alumbrado Público, que no figure en Presupuesto, por 11 meses	2,160.00
“Total”	\$ 3,625.00

“2º.— La presente Ordenanza será sometida al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría correspondiente, para los efectos de su aprobación.”

“3º.— Para garantizar y pagar este empréstito el Ayuntamiento destina del Presupuesto Ordinario en vigor la suma de \$3,543.75 que sobrará; del Capítulo XI, Art. 16 y que dejará de pagar como Dieta a Regidores y el resto lo tomará del sobrante que resulte del Capítulo XV, Art. 20 del mismo Presupuesto, para dejarlo totalmente cubierto el 31 de Diciembre de este año de 1924”.

“Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Santiago el día seis del mes de Febrero del año mil novecientos veinti y cuatro.”

(“Fdo) José M. Benedicto”,
“Presidente del Ayuntamiento

“(Fdo.) Tulio Pichardo A.”
“Secretario Municipal.”

Dada en Santo Domingo, a los 5 días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS,

Refrendada:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendada:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendada:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.